

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 21 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2017-01063-00

En virtud del escrito precedente y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior (fl. 124c.1), por Secretaría librese comunicación y/o notifíquese vía correo electrónico a la Dra. LILIA CONSTANZA BARRERO en su calidad de Abogada en amparo de pobreza del demandado JAIME ALBERTO GALLEGÓ a fin de adelantar el trámite de notificación con relación al menor MIGUEL ANGEL GALLEGÓ SUAREZ, quien se encuentra igualmente representado por su padre aquí demandado y del cual ejerce su representación judicial.

De otra parte, librese comunicación a la Alcaldía Local Rafael Uribe para que se proceda a la devolución de la comisión No. 170 de fecha 30 de octubre de 2017 y que manifiesta la representante judicial del extremo actor, se practicó diligencia el 25 de noviembre de 2020. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
No. 533	Notificado por anotación en ESTADO de fecha 22 JUN 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	